

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de enero de 2018, integrantes del Consejo de Salarios del **Grupo N° 7 “Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines”**, “**Sub-Grupo No. 8 “Generación de energía eléctrica utilizando fuentes primarias renovables que no constituyan sub procesos o continuidad de procesos de actividades principales”** delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Viviana Dell’Acqua, Dr. Gonzalo Illarramendi, delegados de los trabajadores por U.N.T.M.R.A. Sr. Manuel Lopez, y los delegados del sector empresarial Dres. Juan José Frascini, Gustavo Gauthier.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 15 de Diciembre de 2016, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1º de enero de 2018 para el sector individualizado.

SEGUNDO: AUMENTO CON VIGENCIA 1 DE ENERO DE 2018:

Se establece, con vigencia a partir del 1ro de enero 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017 de 4%.

TERCERO: El salario mínimo del sector a partir del 1º de enero de 2018 se fija en \$ 115 (ciento quince pesos uruguayos) nominales por hora.

Leída que les fue las partes firman y ratifican en cuatro ejemplares.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 5 de febrero de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

Xidier Paus

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

06 FEB 2018

Montevideo,

Reg. Con el N° 1483,2013

Folio, 01 al 02

Grupo IF

Sub-Grupo 08

Verónica Rodríguez Trincabelli

Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro